

Resolución Gerencial N°260-2024-MDP/GM

Pichari, 28 de mayo del 2024

VISTO:

La Opinión Legal N° 539-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe Técnico N° 169-2024-MDP/ULP-EVN del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, Informe N° 772-2024-MDP/GI-EOSB-G del Gerente de Infraestructura, Informe N° 776-2024-MDP/GI-EOSB-G del Gerente de Infraestructura, Informe N° 2915-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J del Jefe de División de Obras Públicas, Carta N° 020-CY-2024 del CONSORCIO YATZIRI quien presenta la solicitud de Cambio de Residente de Obra e Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional, del Contrato N°026-2024-MDP/GM-ULP derivado del procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°125-2023-MDP/CS-2, para la contratación de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL DE 10 COMUNIDADES DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2435886, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 179.1 del artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; "Durante la ejecución de la obra se cuenta de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (02) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, complejidad y exigencia de la obra";

Que, asimismo el artículo 190° inciso 190.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista";

Que, en fecha 28 de febrero de 2024, la Municipalidad Distrital de Pichari y el contratista CONSORCIO YATZIRI, representado por su Representante Común DAEVE ENRRIQUE QUISPE LOPEZ, perfeccionaron el Contrato N° 026-2024-MDP/GM-ULP, derivado del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada AS N° 125-2023-MDP/CS-1, para la Contratación de la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL DE 10 COMUNIDADES DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por un monto contractual de S/. 5'868,523.50, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro N° 8618 de fecha 20 de mayo de 2024, el CONSORCIO YATZIRI, representado por su Representante Común DAEVE ENRRIQUE QUISPE LOPEZ, quien SOLICITA mediante la Carta N° -020-CY-2024, el cambio de Residente de Obra e Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional; por razones de salud y fuerza mayor, quienes laboraran hasta el día 31 de mayo del 2024, según el cuadro siguiente:

PICHARI - VRAEM

Página 1 | 3

CARGO	PROFESIONALES SALIENTES		PROFESIONALES INGRESANTES (PROPUESTOS)	
	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP
RESIDENTE DE OBRA	EFRAIN BASTIDAS OLIVERA	56186	EPIFANIO CARHUANCHO PAUCAR	138627
INGENIERO DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL	BRIAN OSCAR CASTROQUISPE	274259	DANIEL ALCIDES PAUYAC ASORZA	286296

Que, mediante **Informe N° 2915-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J**, de **fecha 23 de mayo de 2024**, emitido por el Jefe de la División de Obras Publicas - Ing. Sergio Paredes Chavez; quien procedió a verificar la información académica y la experiencia en la especialidad según los requisitos de calificación de las bases integradas del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 0125-2023-MDP/CS-2, EMITE OPINIÓN FAVORABLE APROBANDO el cambio de personal clave, determinando que el residente de obra e ingeniero de seguridad e higiene ocupacional propuestos tienen una experiencia acumulada mayor al requerido en dichas bases integradas, por tanto recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 776-2024-MDP/GI-EOSB-G** de **fecha 24 de mayo del 2024**, el Ing. de Infraestructura Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barron solicita aprobación bajo acto resolutivo del cambio de residente e ingeniero de seguridad e higiene ocupacional de la Obra "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL DE 10 COMUNIDADES DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", según el siguiente detalle:

CARGO	PROFESIONALES SALIENTES		PROFESIONALES INGRESANTES (PROPUESTOS)	
	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP
RESIDENTE DE OBRA	EFRAIN BASTIDAS OLIVERA	56186	EPIFANIO CARHUANCHO PAUCAR	138627
INGENIERO DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL	BRIAN OSCAR CASTROQUISPE	274259	DANIEL ALCIDES PAUYAC ASORZA	286296

Que, mediante **Informe Técnico N° 169-2024-MDP/ULP-EVN**, de **fecha 28 de mayo de 2024**, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio - Lic. Adm. Edgar Vega Neyra; quien previo análisis declara PROCEDENTE la solicitud de Cambio de Personal clave, promovido por el Representante Común del CONSORCIO YATZIRI; quien asumirá la función de Residente de Obra, Ing. EPIFANIO CARHUANCHO PAUCAR, en reemplazo del Ing. EFRAIN BASTIDAS OLIVERA, y la función de ingeniero de seguridad e higiene ocupacional asumirá el Ing. DANIEL ALCIDES PAUYAC ASORZA en reemplazo del Ing. BRIAN OSCAR CASTROQUISPE, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL DE 10 COMUNIDADES DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", según el cuadro:

CARGO	PROFESIONALES SALIENTES		PROFESIONALES INGRESANTES (PROPUESTOS)	
	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP
RESIDENTE DE OBRA	EFRAIN BASTIDAS OLIVERA	56186	EPIFANIO CARHUANCHO PAUCAR	138627
INGENIERO DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL	BRIAN OSCAR CASTROQUISPE	274259	DANIEL ALCIDES PAUYAC ASORZA	286296

Que, mediante **Opinión Legal N° 539-2024-MDP-OAJ/EPC-P**, de **fecha 28 de mayo de 2024**, emitido por el Asesor Jurídico - MDP Abogado Enrique Pretell Calderón; OPINA QUE ES IMPROCEDENTE el Cambio de Residente de Obra: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL DE 10 COMUNIDADES DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", en el marco de la normativa de Contrataciones Públicas; solicitado por el Representante Común de Consorcio YATZIRI; ya que, considera que no cumple con el perfil profesional requerido en las bases integradas del procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°125-2023-MDP/CS-2, con Contrato N°026-2024-MDP/GM-ULP, para la contratación de la ejecución del proyecto ya mencionado.

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE, la **SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL CLAVE** solicitada por el Representante Común del CONSORCIO YATZIRI, en consecuencia, no se acepta el cambio de **RESIDENTE DE OBRA PROPUESTO ING. EPIFANIO CARHUANCHO PAUCAR, CON CIP N° 138627**; por no cumplir con el perfil profesional

PICHARI - VRAEM

Página 2 | 3

establecido en las bases integradas del procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°125-2023-MDP/CS-2, con Contrato N°026-2024-MDP/GM-ULP, para la contratación de la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL DE 10 COMUNIDADES DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2435886.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR la APROBACIÓN, para el **CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE** solicitada por el **Representante Legal del CONSORCIO YATZIRI**, en consecuencia, se acepta el cambio del **INGENIERO DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL A FAVOR DEL ING. DANIEL ALCIDES PAUYAC ASORZA, CON CIP N° 286296**; quien asumirá sus funciones por cumplir con el perfil profesional establecido en las bases integradas del procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°125-2023-MDP/CS-2, con Contrato N°026-2024-MDP/GM-ULP, para la contratación de la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL DE 10 COMUNIDADES DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2435886.

ARTÍCULO TERCERO.- SE DISPONE a la Unidad de Logística y Patrimonio la elaboración de la adenda correspondiente respecto al cambio del personal clave aprobado del Ing. DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edmur Milthon Huati Aragon
GERENTE MUNICIPAL

